

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Sustentabilidad del Sector Productivo"

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

La formulación matemática propuesta por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS para la distribución individual de los recursos al productor es la siguiente:

$$i = 0,01^{17/18} * \frac{\sum_{C=1}^{C=N} p.t.}{\sum_{p=1}^{P=N} \sum_{C=1}^{C=N} p.t.} + 0,01^{18/19} * \frac{\sum_{C=1}^{C=N} p.t.}{\sum_{p=1}^{P=N} \sum_{C=1}^{C=N} p.t.} + 0,98^{19/20} * \frac{\sum_{C=1}^{C=N} p.t.}{\sum_{p=1}^{P=N} \sum_{C=1}^{C=N} p.t.}$$

SUBÍNDICE	REFERENCIA
i=1, 2, ...N	Representa a cada uno de los productores tucumanos que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2019/2020, siendo el productor genérico el i-ésimo
p.t.	Indica el patrón tipo

Se establece que a la finalización del primer trimestre, se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios: indicando N° de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), nombre y apellido del productor, importe bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del productor, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de las cuentas

recaudadora y ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) órdenes de pago y recibos firmados por el productor; (iv) reporte bancario de la acreditación de fondos en las cuentas de los productores y toda documentación adicional requerida por el profesional interviniente a los fines de verificar la correcta aplicación de fondos.

Se establecerá como medio de verificación la distribución a imputar con la metodología descrita sobre el listado definitivo que da cumplimiento a lo requerido en el Artículo 6° de la presente resolución.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá ser transferido en una etapa, una vez que el Organismo Ejecutor de cumplimiento a lo solicitado en los Artículos 5° y 6° de la medida que es acompañada por el presente Anexo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01142917- -APN-DGD#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.